



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de marzo del 2020

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 06-2020, de fecha 12 de marzo del 2020, el punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS "Aprobar y declarar, de necesidad pública e interés regional, la aprobación del Plan de Contingencia de COVID-19 de la Dirección Regional de Salud Tumbes".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 49°, señala que entre las funciones específicas que el Gobierno Regional ejerce, se faculta a formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. Asimismo, a promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Practica Saludable en el Perú";

Que, los coronavirus (coV) constituyen un grupo de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta infecciones graves. Existen 7 subgrupos principales: alfa, beta, gama y delta. Los coronavirus humanos comunes son: 229E coronavirus alfa), NL63 (coronavirus alfa), OC43 (coronavirus beta), HKU1 (beta coronavirus). Otros coronavirus humanos son MERS. CoV (la beta coronavirus que causa el síndrome respiratorio del Medio Oriente, o MERS) SARS CoV (el coronavirus beta que causa el síndrome respiratorio agudo severo o SARS). El 07 de enero del 2020, autoridades chinas identificaron un nuevo coronavirus (2019-nCoV) como posible etiología. Se descartó SARS-CoV, MERS-CoV, influenza, influenza aviar, adenovirus y otras infecciones respiratorias virales o bacterianas comunes. Actualmente, se estima que el periodo de incubación del 2019-nCoV oscila entre 2 a 10 días;

Que con Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de febrero del 2020, el Ministerio de Salud aprueba como documento técnico, el "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al Riesgo de Introducción del coronavirus 2019-NCOV"; del mismo modo en dicha fecha, a través de la Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, se publica la aprobación del "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección confirmada por Coronavirus (2019-NCOV)";

Que, con el Oficio N° 596-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, del 03 de marzo del 2020, el Director Regional de Salud Tumbes Med. Harold Burgos Herrera, alcanza al Gobernador Regional de Tumbes, el Plan de Contingencia COVID-2019 de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, el mismo que tiene como finalidad organizar la respuesta Regional oportuna y efectiva ante la presencia de casos probables del nuevo CORONAVIRUS;

Que, a través del Informe N° 026-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, el Gerente Regional de Desarrollo Social remite dicho Informe al Gerente General Regional, con el fin que sea elevado al Consejo Regional;

Que, mediante el Informe N° 146-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR/ORAJ-OR, del 09 de marzo del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, alcanza opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Contingencia COVID-19 de la Dirección Regional de Salud de Tumbes;

Que, en ese contexto la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del consejo Regional de Tumbes ha formulado el Dictamen N° 001-2020/GOB. REG.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

TUMBES-CR-CDS, sobre "APROBAR Y DECLARAR, DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS REGIONAL, EL PLAN DE CONTINGENCIA DE COVID-19 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES",

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Dictamen N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, sobre "APROBAR Y DECLARAR, DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS REGIONAL, EL PLAN DE CONTINGENCIA DE COVID-19 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EMITIR** la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ec. George Gower Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL